



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES.

#### CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES.

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2018, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales para 2018.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone con el carácter de legislación básica en su artículo 8.1 que con carácter previo al establecimiento de subvenciones, las Administraciones Públicas deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. De ahí que las actuales circunstancias económicas del país aconsejen limitar el ámbito temporal de este plan al ejercicio 2018.

Para la elaboración de este Plan estratégico se ha tenido en cuenta que los créditos presupuestarios disponibles vienen determinados por la situación de prórroga presupuestaria y que cualquier modificación que afecte a los mismos habrá de suponer la revisión del propio Plan.

El Plan se estructura en dos partes, una primera dedicada a las subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva y otra segunda a las concedidas de forma directa, limitándose el Plan en este segundo caso a detallar los objetivos que pretenden conseguirse, los costes previstos para su realización y las fuentes de financiación.

Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el presente plan se extiende a los organismos autónomos, entidades públicas y demás entidades vinculados a esta Consejería.

En atención a lo anteriormente expuesto.

#### RESUELVO

1.º—Aprobar el Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales para el ejercicio 2018, desarrollando en el anexo I las que se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y en el anexo II las concedidas de forma directa.

2.º—El presente Plan se circunscribe a aquellas actuaciones que se desarrollarán durante el ejercicio 2018, sin perjuicio de que puedan tener continuidad en planes futuros.

Oviedo, a 6 de febrero de 2018.—La Consejera de Servicios y Derechos Sociales, Pilar Varela Díaz.—Cód. 2018-01541.

#### Anexo I

##### SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

I.—Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad.

I.1.—Objetivo estratégico: Prevención y apoyo a personas en riesgo de exclusión social (Programa 313E).

A) Línea de subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la prevención y a la incorporación social de colectivos en situación o en riesgo de exclusión social.

- Objeto: Promover e impulsar la participación de entidades sin ánimo de lucro en la realización de servicios especializados en materia de acción social en el marco del Plan Autonómico de Inclusión Social.
- Objetivos a conseguir: Facilitar la incorporación social de colectivos vulnerables mediante programas integrales de acompañamiento y apoyo técnico diseñados en atención a sus especiales factores de riesgo y carencias.
- Sector al que se dirige: Entidades sin ánimo de lucro que trabajan en programas dirigidos a proveer a esos sectores más humildes desprotegidos y discriminados con todos aquellos medios necesarios para poder desarrollar un estilo de vida digno y estable.
- Costes previsibles para su realización 240.000 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias. Subconcepto 484.194.
- Plazo de ejecución: Anual.



- Plan de acción:
  - Calendario: En convocatoria única. Se prevé su publicación en BOPA de la resolución de convocatoria entre los meses de marzo y abril de 2018.
  - Requisitos para concurrir: Podrán concurrir a la convocatoria las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que lleven a cabo programas de acción social en el ámbito descrito en estas bases, dentro del territorio de la Comunidad autónoma y que reúnan los siguientes requisitos:
  - Estar legalmente constituidas.
    - Carecer de fin de lucro.
    - Tener un funcionamiento democrático.
    - en el caso de fundaciones, haber presentado las cuentas anuales, de acuerdo con la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
    - No haber dado lugar al reintegro o haber renunciado a la subvención para el mismo programa, en el año inmediato anterior.
    - Haber justificado las subvenciones y ayudas concedidas por la Comunidad Autónoma.
    - No ser deudoras de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigidas.
  - Forma de pago: La subvención se abonará, con carácter general, previa justificación. Podrán realizarse abonos anticipados.
  - Forma de justificación: La justificación de la aplicación de los fondos recibidos se realizará aportando un balance económico así como la documentación acreditativa de los gastos realizados.
  - Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; número de concesiones, número de denegaciones; motivos de denegación; Total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas; número de expedientes de reintegro y causa de los mismos.

B) Línea de subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones en el ámbito del voluntariado.

- Objeto: Desarrollo de proyectos en el ámbito del voluntariado, en sintonía con la Ley del Principado de Asturias 10/2001, de 12 de noviembre, del Voluntariado.
- Objetivos a conseguir: Captación y organización de voluntariado para actuar en apoyo a los programas del sistema público de servicios sociales dirigidos a colectivos vulnerables mediante proyectos de sensibilización, formación, promoción del voluntariado y trabajo en red.
- Sector al que se dirige: Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que lleven a cabo actuaciones de voluntariado dentro del ámbito autonómico.
- Costes previsibles para su realización: 65.000 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias. Subconcepto: 484021.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Plan de Acción:
  - Calendario: En convocatoria única. Se prevé la publicación en BOPA de la resolución de convocatoria entre los meses de marzo y abril de 2018.
  - Requisitos para concurrir: Podrán concurrir las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que lleven a cabo actuaciones de voluntariado dentro del ámbito autonómico y reúnan los siguientes requisitos:
  - Estar legalmente constituidas.
    - Todas las entidades que solicitan la subvención carecerán de fin de lucro, circunstancia que constará de forma explícita en los estatutos.
    - Deberán tener un funcionamiento democrático, con representación en los órganos de gobierno de la entidad de los distintos estamentos vinculados por el servicio prestado.
    - Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
    - Haber justificado debidamente las subvenciones concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.
    - En el caso de Fundaciones, haber presentado las Cuentas anuales, que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
  - Forma de pago: La subvención se abonará, con carácter general, una vez justificado el cumplimiento de la finalidad que motivó su concesión y de los gastos efectuados y aplicados a la misma. Podrán realizarse abonos parciales en los términos previstos de la Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2000, por la que se regula el Régimen de Garantías para el Abono Anticipado de Subvenciones. Cuando la cuantía de la subvención sea igual o inferior a 6.010,12 €, no será necesaria la solicitud por los beneficiarios para proceder al pago anticipado, sino que éste se realizará de forma automática sin necesidad de prestar garantía.
  - Forma de justificación: La justificación de la aplicación de los fondos recibidos se realizará aportando un balance económico así como la documentación acreditativa de los gastos realizados.



- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; número de concesiones, número de denegaciones; motivos de denegación; Total de crédito concedido así como cuantía media de la ayudas; número de expedientes de reintegro y causa de los mismos.

C) Línea de subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social destinadas a la realización de programas de interés general en el Principado de Asturias con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Objeto: Desarrollo de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Objetivos a conseguir: cubrir las necesidades específicas de asistencia social dirigidas a la atención de las personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad competencia del Principado de Asturias.
- Sector al que se dirige: La Cruz Roja y las entidades del Tercer Sector de Acción Social.
- Costes previsibles para su realización: 3.452.597,92 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, subconcepto 484.194.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Plan de acción:
  - Calendario: En convocatoria única. Se prevé la publicación en el BOPA la resolución de convocatoria durante el tercer trimestre del año.
  - Requisitos para concurrir: Podrán ser beneficiarias la Cruz Roja Española y las entidades del Tercer Sector de Acción Social definidas en el artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, que reúnan los requisitos establecidos en las bases:
    - a) Estar legalmente constituida al menos con dos años de antelación a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria de subvenciones.
    - b) Las entidades deberán estar debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de subvención.
    - b) Carecer de fines de lucro, circunstancia que deberá constar de forma expresa en los estatutos de la entidad.
    - c) Tener fines institucionales adecuados recogidos como tales en sus estatutos propios para la realización de las actividades consideradas subvencionables de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de subvenciones.
    - d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones, impuestas por las disposiciones vigentes.
    - e) Acreditar experiencia y especialización en la atención al colectivo o colectivos al que se dirigen los programas.
    - f) Desarrollar sus actividades de manera real y efectiva en el ámbito del Principado de Asturias.
  - Forma de pago: Anticipado, en los términos previstos en la Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2000, sobre régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.
  - Forma de justificación: La justificación de los fondos recibidos se realizará aportando un balance económico así como la documentación acreditativa de los gastos realizados.
  - Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; número de concesiones, número de denegaciones, motivos de denegación, total de crédito concedido así como cuantía media de la subvención concedida, número de expedientes de reintegro y causa de los mismos.

I.2.—Objetivo estratégico: Mejora de la calidad de vida de las personas mayores y personas con discapacidad en el marco de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales y de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia (Programa: 313E).

A) Línea de Ayudas individuales a personas mayores y personas con discapacidad.

- Objeto: Financiación total o parcial de eliminación de barreras arquitectónicas en el hogar y adquisición de productos de apoyo.
- Objetivos a conseguir: Potenciar la permanencia en su medio habitual de vida o en entornos adecuados, facilitando su desenvolvimiento en las actividades de la vida diaria. Fomentar la autonomía personal y promocionar la accesibilidad de personas con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial.
- Sector al que se dirige: Personas mayores y personas con discapacidad.
- Costes previsibles para su realización: 200.000 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias. Subconcepto 484.003.
- Plazo de ejecución: anual.



- Plan de acción:
  - Calendario: En convocatoria única. Se prevé la publicación en el BOPA de la resolución de convocatoria durante el primer cuatrimestre del año.
  - Requisitos para concurrir:
  - Residir en el Principado de Asturias, con ingresos inferiores a determinada cantidad.
    - Personas mayores sin discapacidad: haber cumplido los 65 años, no tener reconocido grado de discapacidad igual o superior al 33% y acreditar mediante informes médicos la necesidad de la ayuda.
    - Personas con discapacidad: Tener la condición de persona con discapacidad por haberle sido reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%; ser pensionista de la Seguridad Social que tenga reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez; ser pensionista de Clases Pasivas que tenga reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad; ser perceptor de subsidio LISMI, PNC invalidez o Prestación por hijo a cargo con discapacidad, tener reconocido un grado III de dependencia.
  - Forma de pago: Anticipado.
  - Forma de justificación: Factura, recibo o documento contractual.
  - Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; número de concesiones, número de denegaciones; motivos de denegación; Informe de género; Total de crédito concedido y cuantía media de la ayudas; número de expedientes de reintegro y causa de los mismos en relación a la tipología de ayuda solicitada.

B) Línea de Ayudas Individuales a personas con discapacidad para el alojamiento y el transporte a recursos de atención especializada.

- Objeto: Financiación complementaria para el alojamiento y transporte a recursos de atención especializada para personas con discapacidad.
- Objetivos a conseguir: Facilitar el acceso a prestaciones y servicios que mejoren su calidad de vida y su integración en el entorno.
- Sector al que se dirige: Personas con discapacidad.
- Costes previsibles para su realización: 50.000,00 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias. Subconcepto 484.003.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Plan de acción:
  - Calendario: En convocatoria única. Se prevé la publicación en el BOPA de la resolución de convocatoria durante el primer cuatrimestre del año.
  - Requisitos para concurrir:
    - Ayuda para el alojamiento permanente en recursos específicos: Haber cumplido 16 años, y que la necesidad y conveniencia del alojamiento cuente con informe específico de los servicios sociales municipales así como del Servicio de mayores, Diversidad Funcional y Autonomía Personal, dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad.
    - Ayuda para otros alojamientos: Haber cumplido 16 años, y que la necesidad y conveniencia del alojamiento cuente con informe específico de los servicios sociales municipales así como del Servicio de mayores, Diversidad Funcional y Autonomía Personal, dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad.
    - Transporte para el desplazamiento a recursos especializados: Asistencia a alguno de los siguientes recursos públicos de: Centro de apoyo a la integración, Unidades Infantiles de Atención Temprana, Estimulación Acuática y Alojamiento de lunes a Viernes.
  - Forma de pago: Abono previa justificación. Se admite abono anticipado.
  - Forma de justificación: Factura, recibo o documento contractual.
  - Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; número de concesiones, número de denegaciones; motivos de denegación; Informe de género; Total de crédito concedido así como cuantía media de la ayudas; número de expedientes de reintegro y causa de los mismos, en relación a los tipos de ayudas solicitadas.

C) Línea de ayudas individuales al acogimiento familiar de personas mayores.

- Objeto: Ayuda económica que facilite el alojamiento y cuidados familiares ordinarios a las personas mayores que, careciendo de hogar adaptado a sus características, opten por vivir con un grupo familiar adecuado.
- Objetivo a conseguir: Mantenimiento de la persona mayor en su medio social habitual, facilitando así la integración y evitando el internamiento en residencias cuando éste no sea adecuado o deseado.
- Sector al que se dirige: Personas mayores.
- Costes previsibles para su realización: 50.000 €.



- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, Subconcepto 484.012.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Plan de acción:
  - Calendario: En convocatoria única. Se prevé la publicación en el BOPA de la resolución de convocatoria durante el primer cuatrimestre del año.
  - Requisitos para concurrir:
    - Del acogido/a:
      - Residencia en Asturias.
      - No tener relación de parentesco o afinidad hasta el tercer grado inclusive con la familia acogedora.
      - Tener 65 años cumplidos en la fecha de la solicitud.
      - Tener unos ingresos anuales inferiores a los que se determinen en convocatoria.
    - De la familia acogedora:
      - Residencia en Asturias.
      - Que el cuidador/a principal tenga entre los 25 y 65 años de edad, goce de buena salud y no padezca limitaciones que le impidan atender las tareas domésticas normales.
      - Disponibilidad de tiempo del acogedor/a principal, así como aptitud y predisposición para proporcionar las atenciones imprescindibles en el acogimiento.
  - Forma de pago: Anticipado.
  - Forma de justificación: Declaración responsable firmada por la persona beneficiaria o, en su caso, representante, de haber realizado el gasto presupuestado y destinado el importe de la ayuda al fin para el que le fue concedida.
  - Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; número de concesiones, número de denegaciones; motivos de denegación; Total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas; número de expedientes de reintegro y causa de los mismos.

D) Línea de Ayudas a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales especializados para el desarrollo de programas dirigidos a las personas con discapacidad.

- Objeto: Financiación total o parcial de programas de servicios sociales especializados desarrollados por entidades sin ánimo de lucro dirigidos a las personas con discapacidad cuya realización se lleve a cabo dentro del territorio del Principado de Asturias.
- Objetivos a conseguir: Promoción de la autonomía personal, apoyo a la permanencia de la persona en su entorno, integración social en la comunidad, integración de las mujeres con discapacidad.
- Sector al que se dirige: Personas con discapacidad.
- Costes previsibles para su realización: 550.000 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, Subconcepto 484.008.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Plan de acción:
  - Calendario: En convocatoria única. Se prevé la publicación en el BOPA de la resolución de convocatoria durante el primer semestre del año.
  - Requisitos para concurrir:
    - Estar legalmente constituidas.
    - Carecerán de fin de lucro.
    - Funcionamiento democrático, con representación en los órganos de gobierno de la entidad de los distintos estamentos vinculados por el servicio prestado.
    - En el caso de Fundaciones, haber presentado las Cuentas Anuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
    - Acreditar el cumplimiento de la cuota de reserva para personas con discapacidad o, en su defecto, las medidas de carácter excepcional establecidas en el artículo 38 de la Ley 13/1982, de 13 de abril, y reguladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, de 8 de abril.
  - Forma de pago: Previa justificación, aunque podrá autorizarse el pago anticipado.
  - Forma de justificación: Descripción explicativa del proyecto/programa desarrollado; un balance económico del programa desarrollado.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; número de concesiones, número de denegaciones; motivos de denegación; Total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas; número de expedientes de reintegro y causa de los mismos en relación a los tipos de ayudas solicitadas.

E) Ayudas a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a personas mayores.

- Objeto: la realización de programas y proyectos dirigidos a las personas mayores, por entidades de la iniciativa social.



- Objetivos a conseguir: Promoción de una vida activa y saludable en las personas mayores y potenciar la participación social de las personas mayores.
- Sector al que se dirige: Personas mayores.
- Costes previsibles para su realización: 120.000 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, subconcepto: 484.008.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Plan de acción:
  - Calendario: En convocatoria única. Se prevé la publicación en el BOPA de la resolución de convocatoria durante el primer cuatrimestre del año.
  - Requisitos para concurrir: entidades sin fin de lucro, con destino al mantenimiento de programas de Servicios Sociales Especializados dirigidos al colectivo de personas mayores en relación con las áreas de la Estrategia de Promoción del Envejecimiento Activo.
  - Forma de pago: Abono anticipado.
  - Forma de justificación: balance de ingresos y gastos, acompañado según el tipo de gasto realizado en relación con la naturaleza de la actividad subvencionada, por las facturas que acrediten el mismo.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; número de concesiones, número de denegaciones; motivos de denegación; Total de crédito concedido así como cuantía media de la ayudas; número de expedientes de reintegro y causa de los mismos, en relación a la tipología de ayuda solicitada.

I.3.—Objetivo estratégico: promover el desarrollo integral y el bienestar de los menores, en el marco de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de la Ley del Principado de Asturias 1/1995, de 27 de febrero, de Protección del Menor (Programa: 313F).

A) Línea de Subvenciones a favor de instituciones colaboradoras de integración familiar y otras entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la infancia y las familias en el ámbito de los servicios sociales especializados.

- Objeto: Financiación de programas de servicios sociales especializados dirigidos a la infancia y las familias, cuya realización se lleve a cabo dentro del territorio del Principado de Asturias.
- Objetivos a conseguir: Prevenir posibles situaciones de desprotección, evitando el deterioro en el entorno socio-familiar del menor y promover la participación infantil y la difusión de los derechos de la infancia.
- Sector al que se dirige: instituciones colaboradoras de integración familiar, asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que trabajen en el ámbito de la infancia y las familias.
- Costes previsibles para su realización: 856.100 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, subconceptos 484.008.
- Plazo de ejecución: anual.
- Plan de acción:
  - Calendario: En convocatoria única. Se prevé la publicación en el BOPA de la resolución de convocatoria durante el primer cuatrimestre del año.
  - Requisitos para concurrir: en determinados casos se exige que las entidades cuenten con habilitación en vigor como Instituciones colaboradoras de integración familiar de apoyo a la familia.
  - Forma de pago: Una vez justificado el cumplimiento de la finalidad y los gastos efectuados, aunque podrá autorizarse el pago anticipado en los términos previstos en la Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2000, sobre régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.
  - Forma de justificación: Mediante el balance económico y documentación acreditativa de los gastos realizados.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de entidades solicitantes y beneficiarias; cuantía media de la subvención concedida.

B) Premio José Lorca:

- Objeto: Reconocer la labor de quienes hayan destacado de forma especial por su contribución en la prevención, promoción, atención, defensa y difusión de los derechos de la infancia y fomentar la divulgación de los trabajos de investigación y estudio sobre las necesidades y los derechos de la infancia en el Principado de Asturias.
- Objetivos a conseguir: Fomentar la defensa de los derechos de los menores y la sensibilización de la población en relación a su respeto.
- Sector al que se dirige: personas físicas o instituciones que hayan realizado la actividad objeto del premio.
- Costes previsibles para su realización: 6.000 €.





- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, subconcepto 484.008.
- Plazo de ejecución: anual.
- Plan de acción:
  - Calendario: En convocatoria única. Se prevé la publicación en el BOPA de la resolución de convocatoria durante el primer cuatrimestre del año.
  - Requisitos para concurrir: realizar la actividad objeto del premio, presentar la candidatura en el plazo exigido en la convocatoria y no estar incurso en causa de exclusión de la condición de beneficiario.
  - Forma de pago: Mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la candidatura premiada.
  - Forma de justificación: Mediante la memoria, proyecto o programa en que consista la candidatura premiada.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; cuantía de la subvención concedida.

## C) Línea de ayudas individuales para el apoyo al acogimiento familiar de menores en familia extensa.

- Objeto: Apoyar económicamente a personas físicas que tengan menores a su cargo en régimen de acogimiento, bien como medida de protección constituida o bien en tramitación, siempre que en este último caso exista una convivencia efectiva.
- Objetivos a conseguir: Favorecer la permanencia del menor en un entorno familiar, evitando así el acogimiento residencial como medida de protección.
- Sector al que se dirige: personas que tengan a su cargo menores en régimen de acogimiento.
- Costes previsibles para su realización: 1.136.500,00 €.
- Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias, subconcepto 484.013.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Plan de acción:
  - Calendario: En dos convocatorias. Se prevé la publicación en el BOPA la resolución de la primera convocatoria durante el primer semestre del año y de la segunda convocatoria durante el segundo semestre del año.
  - Requisitos para concurrir: El acogimiento del menor debe haber sido constituido o propuesto por el Principado de Asturias o bien asumido formalmente por este tras el traslado de residencia del acogedor y del menor desde otra Comunidad Autónoma.
  - Forma de pago: Anticipado, en los términos previstos en la Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2000, sobre régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.
  - Forma de justificación: Mediante informe técnico evacuado por los servicios sociales correspondientes.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitudes; cuantía media de la subvención concedida.

## II.—Dirección General de Vivienda.

Objetivo estratégico: Garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada (Programa: 431A).

### A) Ayudas para la implantación del Informe de Evaluación de Edificios.

- Objeto de la subvención: concesión de ayudas destinadas a la financiación del Informe de Evaluación de edificios para analizar las condiciones de accesibilidad, eficiencia energética y estado de conservación de los edificios.
- Sector al que se dirige la ayuda: las comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios o propietarios/as únicos/as de edificios de carácter predominantemente residencial que cuenten con el informe de evaluación de edificios a una determinada fecha.
- Costes previsibles para su realización: 70.000 €. Subconcepto 785.003.
- Fuentes de financiación: Principado de Asturias.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Plan de acción:
  - Calendario: Convocatoria única. Se prevé la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y su correspondiente extracto en el BOPA, durante el primer semestre de 2018.
  - Requisitos para concurrir: acreditar la constitución como comunidades de propietarios/agrupación de comunidades de propietarios; acreditar la representación de la persona que actúe en nombre de la comunidad de propietarios/agrupación de comunidades de propietarios; contar con el informe de evaluación debidamente cumplimentado y suscrito por técnico competente.
  - Forma de pago: La subvención se abonará en un solo pago, una vez justificado el gasto efectuado para la implantación del IEE.



- Forma de justificación: Presentación del informe de evaluación y las correspondientes facturas.
  - Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: número de solicitudes presentadas, número de personas beneficiarias, número de denegaciones y desistimientos, número de revocaciones e importe de la ayuda media por persona beneficiaria.
- B) Línea de ayudas destinadas al alquiler de viviendas.
- Objeto de la subvención: Concesión de ayudas destinadas a sufragar los gastos del alquiler de la vivienda para facilitar el acceso y la permanencia en la misma.
  - Sector al que se dirige la ayuda: Personas que residan en régimen de arrendamiento, cuenten con un contrato de alquiler y recursos económicos limitados.
  - Costes previsibles para su realización: 7.300.000 €, subconcepto 785.003.
  - Fuentes de financiación: Ministerio de Fomento y Principado de Asturias.
  - Plazo de ejecución: Plurianual (2018-2020).
  - Plan de acción:
    - Calendario: Convocatoria única. Se prevé la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y su correspondiente extracto en el BOPA, durante el primer semestre de 2018.
    - Requisitos para concurrir: Ser titular, en calidad de arrendatario, de un contrato de arrendamiento de vivienda; residir de forma habitual y permanente en la vivienda arrendada; no superar un umbral de ingresos expresado en número de veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM); no superar el importe de la renta de alquiler un límite máximo; no disponer de vivienda en propiedad ni de un derecho de uso/disfrute sobre otra en España ni tener relación de parentesco o ser socio/partícipe entre arrendador-arrendatario.
    - Forma de pago: La subvención se abonará previa justificación del cumplimiento del objeto de la subvención.
    - Justificación: Presentación de la documentación acreditativa del gasto realizado.
  - Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: número de solicitudes presentadas, número de personas beneficiarias, número de denegaciones y desistimientos, número de revocaciones e importe de la ayuda media por persona beneficiaria.
- C) Línea de ayudas para rehabilitación.
- Objeto de la subvención: Financiar obras y trabajos de mantenimiento e intervención en las instalaciones fijas y equipamiento propio, así como en los elementos y espacios comunes, de los edificios de tipología residencial colectiva.
  - Sector al que se dirige la ayuda: Comunidades de propietarios, Agrupaciones de comunidades de propietarios y propietarios únicos de edificios de viviendas, así como propietarios o inquilinos de viviendas.
  - Costes previsibles para su realización: 6.500.000,00 €.
  - Fuentes de financiación: Principado de Asturias (subconcepto 785.003) y Ministerio de Fomento.
  - Plazo de ejecución: Plurianual (2018-2019).
  - Plan de acción:
    - Calendario: Se prevé la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y su correspondiente extracto en el BOPA, durante el primer semestre de 2018.
    - Requisitos para concurrir: Los edificios deben de estar finalizados antes de una fecha límite; al menos el 70% de su superficie construida sobre rasante debe tener uso residencial de vivienda y al menos el 70% de las viviendas deben de constituir el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios.
    - Forma de pago: Se realizará un pago por anualidad previa justificación del gasto.
    - Forma de justificación: Se deberá aportar la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, certificación de fin de obra, facturas originales de la inversión realizada, fotografías acreditativas del resultado final de las actuaciones ejecutadas y en su caso certificación del ahorro energético.
  - Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: número de solicitudes presentadas, número de expedientes concedidos, denegados, desistidos y revocados e importe de la ayuda media por expediente concedido.
- D) Línea de ayudas a la adquisición de vivienda protegida.
- Objeto de la subvención: Se contemplan tres líneas de ayuda:
    - Adquisición de vivienda protegida terminada.
    - Adquisición de vivienda protegida en construcción.
    - Adquisición de vivienda libre en edificios objeto de rehabilitación integral.
  - Sector al que se dirige la ayuda: Unidades de convivencia/familiares adquirentes de viviendas de las líneas anteriores.





- Costes previsibles para su realización: 1.500.000,00 €.
- Fuentes de financiación: Principado de Asturias (subconcepto 785.003).
- Plazo de ejecución: Plurianual en la línea 2 (2018-2019), anual en el resto.
- Plan de acción:
  - Calendario: Convocatoria única. Se prevé la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y su correspondiente extracto en el BOPA, durante el primer semestre de 2018.
  - Requisitos para concurrir: Contar con escritura notarial de compraventa de la vivienda para las ayudas 1 y 3, y un contrato de compraventa de vivienda protegida visado por la Administración del Principado de Asturias, para la ayuda 2; no ser titular de ninguna vivienda en propiedad, residir de forma habitual y permanente en la vivienda objeto de la compra y no superar un umbral de ingresos expresado en número de veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).
  - Forma de pago: Con la resolución de concesión se procederá al abono de la subvención de las líneas 1 y 3; en la línea 2 se abonará a la presentación de la escritura de compraventa.
  - Forma de justificación: Escritura notarial de compraventa.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: Número de solicitudes presentadas, número de personas beneficiarias, número de denegaciones y desistimientos, número de revocaciones e importe de la ayuda media por persona beneficiaria.

#### E) Línea de Áreas de regeneración y renovación urbanas.

- Objeto de la subvención: Obras o trabajos de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano y obras de demolición y edificación de viviendas de nueva construcción. También serán subvencionables los programas de realojo temporal y las oficinas de gestión.
- Sector al que se dirige la ayuda: Ayuntamientos.
- Costes previsibles para su realización: 600.000 €.
- Fuentes de financiación: Ministerio de Fomento y Principado de Asturias (subconcepto 765.102).
- Plazo de ejecución: Plurianual (2018-2019).
- Plan de acción:
  - Calendario: Primero, una convocatoria para la selección de proyectos a financiar, cuya publicación en el BOPA se prevé durante el primer semestre de 2018. Después, formalización de Acuerdos de Comisión Bilateral para la aprobación de la financiación.
  - Requisitos para concurrir: El ámbito de actuación deberá estar delimitado territorialmente por acuerdo del órgano competente del correspondiente Ayuntamiento, y podrá ser continuo o discontinuo y comprender, al menos, 100 viviendas, salvo excepciones. Al menos un 60% de la edificabilidad sobre rasante, deberá tener como destino el uso residencial de vivienda habitual.
  - Forma de pago: Se realizarán dos pagos, el primero anticipado tras la firma del Acuerdo y el segundo a la finalización de las actuaciones, previa justificación a origen del gasto.
  - Forma de justificación: En los términos previstos en el Acuerdo de Comisión Bilateral y en el Manual de Gestión anexo al Convenio de Colaboración.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: Número de solicitudes presentadas, número de expedientes concedidos, denegados, desistidos y revocados, número de edificios y viviendas beneficiarias e importe medio de las ayudas.

#### F) Línea de Fomento del parque público de vivienda en alquiler.

- Objeto de la subvención: Facilitar la creación de un parque público de vivienda protegida para alquiler sobre suelos o edificios de titularidad pública de dos tipos: Alquiler en rotación, para unidades de convivencia con ingresos de hasta 1,2 veces el IPREM, y Alquiler protegido, para unidades de convivencia con ingresos entre 1,2 y 3 veces el IPREM.
- Sector al que se dirige la ayuda: Ayuntamientos.
- Costes previsibles para su realización: 400.000 €.
- Fuentes de financiación: Ministerio de Fomento y Principado de Asturias (subconcepto 765.102).
- Plazo de ejecución: Plurianual (2018-2019).
- Plan de acción:
  - Calendario: Primero, una convocatoria para la selección de proyectos a financiar, cuya publicación en el BOPA se prevé durante el primer semestre de 2018. Después, formalización de Acuerdos de Comisión Bilateral para la aprobación de la financiación.
  - Requisitos para concurrir: Promociones de viviendas de nueva construcción o procedentes de la rehabilitación de edificios públicos que se vayan a destinar, por un plazo de al menos 50 años, en un porcentaje mínimo del 50% del número total de viviendas, al alquiler en rotación y siempre que el resto de las viviendas se califiquen como de alquiler protegido.



- Forma de pago: Se realizarán dos pagos, el primero anticipado tras la firma del Acuerdo y el segundo a la finalización de las actuaciones, previa justificación a origen del gasto.
- Forma de justificación: en los términos previstos en el Acuerdo de Comisión Bilateral y en el Manual de Gestión anexo al Convenio de Colaboración.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: número de solicitudes presentadas, número de expedientes concedidos, denegados, desistidos y revocados, número de viviendas beneficiarias e importe medio de las ayudas, así como número de inquilinos beneficiarios según régimen.

## Anexo II

### SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

#### I.—Programa 313E Prestaciones y Programas Concertados.

##### Subconcepto 464 000 "Plan concertado de prestaciones básicas sociales".

Subvenciones directas a Entidades Locales por importe total de 28.000.000,00 €. El objeto de estas subvenciones es contribuir al sostenimiento y desarrollo de una Red de Servicios Sociales de atención primaria gestionada por las corporaciones locales, así como apoyarlas tanto en el desarrollo de las competencias que le son atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como en la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de servicios sociales.

1. Al Ayuntamiento de Allande: 173.638,00 €.
2. Al Ayuntamiento de Aller: 339.154,00 €.
3. Al Ayuntamiento de Avilés: 2.333.069,00 €.
4. Al Ayuntamiento de Belmonte de Miranda: 123.914,00 €.
5. Al Ayuntamiento de Boal: 168.130,00 €.
6. Al Ayuntamiento de Cabrales: 243.286,00 €.
7. Al Ayuntamiento de Cabranes: 34.500,00 €.
8. Al Ayuntamiento de Candamo: 171.898,00 €.
9. Al Ayuntamiento de Cangas del Narcea: 456.686,00 €.
10. Al Ayuntamiento de Caravia: 80.707,00 €.
11. Al Ayuntamiento de Carreño: 354.040,00 €.
12. Al Ayuntamiento de Caso: 183.947,00 €.
13. Al Ayuntamiento de Castrillón: 511.782,00 €.
14. Al Ayuntamiento de Castropol: 244.305,50 €.
15. Al Ayuntamiento de Coaña: 100.017,50 €.
16. Al Ayuntamiento de Colunga: 265.916,00 €.
17. Al Ayuntamiento de Corvera de Asturias: 413.158,00 €.
18. Al Ayuntamiento de Cudillero: 199.852,00 €.
19. Al Ayuntamiento de Degaña: 53.299,00 €.
20. Al Ayuntamiento de el Franco: 297.377,50 €.
21. Al Ayuntamiento de Gijón: 4.407.418,00 €.
22. Al Ayuntamiento de Gozón: 305.421,00 €.
23. Al Ayuntamiento de Grado: 399.322,00 €.
24. Al Ayuntamiento de Grandas de Salime: 188.715,00 €.
25. Al Ayuntamiento de Ibias: 88.350,00 €.
26. Al Ayuntamiento de Illano: 37.564,00 €.
27. Al Ayuntamiento de Illas: 93.426,00 €.
28. Al Ayuntamiento de Langreo: 1.264.519,00 €.
29. Al Ayuntamiento de Las Regueras: 176.589,00 €.
30. Al Ayuntamiento de Laviana: 345.330,00 €.
31. Al Ayuntamiento de Lena: 393.601,00 €.
32. Al Ayuntamiento de Llanera: 367.272,00 €.
33. A la Mancomunidad de las Cinco Villas: 652.623,50 €.



34. A la Mancomunidad de Cangas de Onís, Onís, Amieva y Ponga: 465.251,50 €.

35. A la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra: 642.991,00 €.

36. A la Mancomunidad de Llanes y Ribadedeva: 432.328,50 €.

37. Al Ayuntamiento de Mieres: 1.164.143,00 €.

38. Al Ayuntamiento de Morcín: 111.377,50 €.

39. Al Ayuntamiento de Navia: 299.818,00 €.

40. Al Ayuntamiento de Noreña: 133.437,00 €.

41. Al Ayuntamiento de Oviedo: 3.575.800,00 €.

42. Al Ayuntamiento de Parres: 215.817,00 €.

43. Al Ayuntamiento de Peñamellera Alta: 43.681,00 €.

44. Al Ayuntamiento de Peñamellera Baja: 55.956,00 €.

45. Al Ayuntamiento de Pesoz: 18.690,00 €.

46. Al Ayuntamiento de Piloña: 226.970,00 €.

47. Al Ayuntamiento de Ponga: 71.234,50 €.

48. Al Ayuntamiento de Proaza: 67.563,00 €.

49. Al Ayuntamiento de Quirós: 91.742,00 €.

50. Al Ayuntamiento de Ribadesella: 263.746,00 €.

51. Al Ayuntamiento de Ribera de Arriba: 62.596,00 €.

52. Al Ayuntamiento de Riosa: 146.370,50 €.

53. Al Ayuntamiento de Salas: 197.695,00 €.

54. Al Ayuntamiento de San Martín de Oscos: 67.046,00 €.

55. Al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio: 566.867,00 €.

56. Al Ayuntamiento de San Tirso de Abres: 41.261,00 €.

57. Al Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos: 107.231,00 €.

58. Al Ayuntamiento de Santo Adriano: 17.324,00 €.

59. Al Ayuntamiento de Siero: 1.001.555,00 €.

60. Al Ayuntamiento de Sobrescobio: 80.555,00 €.

61. Al Ayuntamiento de Somiedo: 184.398,00 €.

62. Al Ayuntamiento de Tapia de Casariego: 190.495,00 €.

63. Al Ayuntamiento de Taramundi: 134.441,00 €.

64. Al Ayuntamiento de Teverga: 116.229,50 €.

65. Al Ayuntamiento de Tineo: 409.229,00 €.

66. Al Ayuntamiento de Valdés: 348.502,00 €.

67. Al Ayuntamiento de Vegadeo: 237.318,00 €.

68. Al Ayuntamiento de Villanueva de Oscos: 35.700,00 €.

69. Al Ayuntamiento de Villaviciosa: 357.583,00 €.

70. Al Ayuntamiento de Villayón: 129.219,00 €.

71. Al Ayuntamiento de Yernes y Tameza: 20.153,00 €.

II.—Programa 313E Gestión de Servicios Sociales. Otras subvenciones en régimen de concesión directa.

1. A Universidad de Oviedo, para Programas de mayores y discapacidad.

Objetivos a conseguir: Mejora de la calidad de vida, promoción de la autonomía personal, apoyo a la permanencia en su entorno y su integración social en la comunidad a través de la Oficina de Atención de Necesidades (ONEO).

Costes previsibles para su realización: 90.000 €.

Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias. Subconcepto 454.015.

2. A favor de Corporaciones Locales y su Sector Público (Ayuntamientos de Siero y Gozón) Objetivo: implementar actuaciones del Plan Nacional Gitano en materia de integración de minorías.

Costes previsibles para su realización: 30.000 €.



Fuentes de financiación: Estatal, local y Presupuesto de Principado de Asturias. Subconcepto 464001.

3. A APADA para programas de inclusión de personas con discapacidad auditiva.

Objetivos: Promoción de la autonomía personal y la integración social.

Costes previsibles para su realización: 20.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias. Subconcepto 484104.

4. A EAPN-Asturias.

Objetivos a conseguir: Promover la coordinación y sinergia de las organizaciones implicadas en la red de lucha contra la exclusión social; detección de tendencias sociales y de colectivos vulnerables; elaboración de proyectos e iniciativas de lucha contra la pobreza y la exclusión social; organización de seminarios anuales sobre políticas de inclusión social de ámbito nacional, regional y local.

Costes previsibles para su realización: 25.000 €.

Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias. Subconcepto 484.105.

5. A Manos Extendidas, para programas de acogida e inclusión social de personas inmigrantes.

Costes previsibles para su realización: 75.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias. Subconcepto 484106.

6. A FAMPA, para programas dirigidos a personas mayores.

Objetivos a conseguir: Promoción de una vida activa y saludable en las personas mayores, y potenciar la participación social de las personas mayores.

Costes previsibles para su realización: 120.000 €.

Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias. Subconcepto 484.130.

7. A VINJOY, para programas de atención a personas con discapacidad.

Objetivos: Promoción de la autonomía personal, apoyo a la permanencia de la persona en su entorno, integración social en la comunidad, integración de las mujeres con discapacidad.

Costes previsibles para su realización: 180.000 €.

Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias. Subconcepto 484.131.

8. A la Fundación "ADSIS" para centro de día para mujeres reclusas y ex reclusas en programas de inclusión social.

Costes previsibles para su realización: 52.500 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias. Subconcepto 484165.

9. A Cruz Roja para Centros de Voluntariado de las Áreas II y VII para Asociaciones sin ánimo de lucro en programas de voluntariado de carácter social en el área socio-sanitaria.

Costes previsibles para su realización: 45.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias. Subconcepto 484167.

10. A la Asociación "El Prial" para Centros de Voluntariado del Área VI para asociaciones sin ánimo de lucro en programas de voluntariado de carácter social en el área socio-sanitaria.

Costes previsibles para su realización: 22.500 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias. Subconcepto 484168.

11. A la Asociación "Edes" para Centros de Voluntariado del Área I para asociaciones sin ánimo de lucro en programas de voluntariado de carácter social en el área socio-sanitaria.

Costes previsibles para su realización: 22.500 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias. Subconcepto 484169.

12. A la asociación "Maspaz" para Centros de Voluntariado de las Áreas III y VII para asociaciones sin ánimo de lucro en programas de voluntariado de carácter social en el área socio-sanitaria.

Costes previsibles para su realización: 45.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias. Subconcepto 484170.

13. A CCOO para programas de información y sensibilización de la población inmigrante.

Costes previsibles para su realización: 40.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias. Subconcepto 484172.

14. A UGT para programas de información y sensibilización de la población inmigrante.

Costes previsibles para su realización: 40.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias. Subconcepto 484173.



15. A la Fundación "Cespa-Proyecto hombre" para programas de inclusión social de personas sin hogar.

Costes previsibles para su realización: 22.500 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias. Subconcepto 484174.

16. A la Fundación Secretariado Gitano para programas de inclusión social, formación y apoyo al empleo de minorías étnicas.

Costes previsibles para su realización: 120.900 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias. Subconcepto. 484175.

17. A la Fundación "AFESA" para programas de inclusión social de personas con trastornos mentales.

Objetivos: Promoción de la autonomía personal, apoyo a la permanencia de la persona en su entorno, integración social en la comunidad.

Costes previsibles para su realización: 70.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias. Subconcepto 484176.

18. A la Asociación "Unga" para programas de inclusión de la mujer gitana.

Costes previsibles para su realización: 21.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias. Subconcepto 484177.

19. A la Asociación "Albéniz" para programas de inclusión de mujeres reclusas y ex reclusas.

Costes previsibles para su realización: 85.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias. Subconcepto 484178.

20. A CERMI Asturias, para programas de atención a personas con discapacidad.

Objetivos: Intervención, dinamización y gestión de la organización. Análisis de información sobre discapacidad, así como propuestas y elaboración de documentos técnicos de trabajo. Coordinación con el CERMI-Estatal y los CERMIs-Autonómicos.

Costes previsibles para su realización: 20.000 €.

Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias. Subconcepto 484.179.

21. A Cruz Roja para acogimiento de inmigrantes y mediación intercultural.

Costes previsibles para su realización: 160.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias. Subconcepto 484185.

22. A ACCEM para acogimiento de inmigrantes y observatorio.

Costes previsibles para su realización: 205.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias. Subconcepto 484186.

23. A Fundación Albergue Covadonga para incorporación social.

Costes previsibles para su realización: 70.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias. Subconcepto 484189.

24. A Fundación Amaranta Proyecto SICAR para programas de incorporación social.

Costes previsibles para su realización: 18.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuesto de Principado de Asturias. Subconcepto 484201.

III.—Programa 313F Gestión de Servicios Sociales: Ayuda económica directa a familias en situación de vulnerabilidad con menores a su cargo.

1. Ayuda económica directa a familias ajenas que tengan constituidos acogimientos de menores tutelados por el Principado de Asturias.

Objeto: Apoyar a personas físicas que tengan constituidos acogimientos de menores tutelados para dar cobertura a las necesidades básicas de los menores y fomentar los acogimientos.

Costes totales previsibles para su realización: 202.800 €.

Ayuda por menor acogido: 350 €.

Ayuda por menor acogido con discapacidad: 550 €.

2. Ayudas económicas directas para dar cobertura a las necesidades básicas de las familias con menores a su cargo y prestar apoyo social y acompañamiento a las familias en el desarrollo de sus competencias para lograr una adecuada atención socioeducativa de los niños y niñas, así como orientación en el uso de la prestación económica.

Financiación: Estatal y Principado de Asturias.

Importes:



1. Al Ayuntamiento de Allande: 9.100,00 €.
2. Al Ayuntamiento de Aller: 7.700,00 €.
3. Al Ayuntamiento de Amieva: 4.200,00 €.
4. Al Ayuntamiento de Avilés: 483.700,00 €.
5. Al Ayuntamiento de Belmonte de Miranda: 2.100,00 €.
6. Al Ayuntamiento de Bimenes: 2.100,00 €.
7. Al Ayuntamiento de Boal: 2.100,00 €.
8. Al Ayuntamiento de Cabrales: 11.200,00 €.
9. Al Ayuntamiento de Cabranes: 2.100,00 €.
10. Al Ayuntamiento de Candamo: 2.100,00 €.
11. Al Ayuntamiento de Cangas del Narcea: 7.000,00 €.
12. Al Ayuntamiento de Cangas de Onis: 54.600,00 €.
13. Al Ayuntamiento de Caravia: 1.400,00 €.
14. Al Ayuntamiento de Carreño: 11.200,00 €.
15. Al Ayuntamiento de Caso: 1.400,00 €.
16. Al Ayuntamiento de Castrillón: 18.900,00 €.
17. Al Ayuntamiento de Castropol: 4.200,00 €.
18. Al Ayuntamiento de Coaña: 3.500,00 €.
19. Al Ayuntamiento de Colunga: 4.900,00 €.
20. Al Ayuntamiento de Corvera de Asturias: 46.900,00 €.
21. Al Ayuntamiento de Cudillero: 7.000,00 €.
22. Al Ayuntamiento de Degaña: 700,00 €.
23. Al Ayuntamiento de el Franco: 8.400,00 €.
24. Al Ayuntamiento de Gijón: 310.800,00 €.
25. Al Ayuntamiento de Gozón: 9.800,00 €.
26. Al Ayuntamiento de Grado: 13.300,00 €.
27. Al Ayuntamiento de Grandas de Salime: 2.100,00 €.
28. Al Ayuntamiento de Ibias: 700,00 €.
29. Al Ayuntamiento de Illano: 700,00 €.
30. Al Ayuntamiento de Illas: 700,00 €.
31. Al Ayuntamiento de Langreo: 102.200,00 €.
32. Al Ayuntamiento de Laviana: 16.800,00 €.
33. Al Ayuntamiento de Lena: 25.200,00 €.
34. Al Ayuntamiento de Llanera: 16.100,00 €.
35. Al Ayuntamiento de Llanes: 27.300,00 €.
36. Al Ayuntamiento de Mieres: 167.300,00 €.
37. A la Al Ayuntamiento de Morcín: 1.400,00 €.
38. A la Al Ayuntamiento de Muros del Nalón: 2.800,00 €.
39. Al Ayuntamiento de Nava: 8.400,00 €.
40. Al Ayuntamiento de Navia: 4.200,00 €.
41. Al Ayuntamiento de Noreña: 3.500,00 €.
42. Al Ayuntamiento de Onis: 3.500,00 €.
43. Al Ayuntamiento de Oviedo: 536.900,00 €.
44. Al Ayuntamiento de Parres: 38.500,00 €.
45. Al Ayuntamiento de Peñamellera Alta: 2.100,00 €.
46. Al Ayuntamiento de Peñamellera Baja: 6.300,00 €.





47. Al Ayuntamiento de Pesoz: 700,00 €.
48. Al Ayuntamiento de Piloña: 42.700,00 €.
49. Al Ayuntamiento de Ponga: 700,00 €.
50. Al Ayuntamiento de Pravia: 30.100,00 €.
51. Al Ayuntamiento de Proaza: 1.400,00 €.
52. Al Ayuntamiento de Quirós: 1.400,00 €.
53. Al Ayuntamiento de Las Regueras: 700,00 €.
- 54 Al Ayuntamiento de Rivadedeva: 1.400,00 €.
55. Al Ayuntamiento de Ribadesella: 38.500,00 €.
56. Al Ayuntamiento de Ribera de Arriba: 7.000,00 €.
57. Al Ayuntamiento de Riosa: 4.900,00 €.
58. Al Ayuntamiento de Salas: 4.900,00 €.
59. Al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio: 46.900,00 €.
60. Al Ayuntamiento de San Martín de Oscos: 700,00 €.
61. Al Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos: 700,00 €.
62. Al Ayuntamiento de San Tirso de Abres: 700,00 €.
63. Al Ayuntamiento de Santo Adriano: 1.400,00 €.
64. Al Ayuntamiento de Sariego: 700,00 €.
65. Al Ayuntamiento de Siero: 69.300,00 €.
66. Al Ayuntamiento de Sobrescobio: 700,00 €.
67. Al Ayuntamiento de Somiedo: 700,00 €.
68. Al Ayuntamiento de Soto del Barco: 3.500,00 €.
69. Al Ayuntamiento de Tapia de Casariego: 4.200,00 €.
70. Al Ayuntamiento de Taramundi: 700,00 €.
71. Al Ayuntamiento de Teverga: 1.400,00 €.
72. Al Ayuntamiento de Tineo: 11.900,00 €.
73. Al Ayuntamiento de Valdés: 4.200,00 €.
74. Al Ayuntamiento de Vegadeo: 5.600,00 €.
75. Al Ayuntamiento de Villanueva de Oscos: 700,00 €.
76. Al Ayuntamiento de Villaviciosa: 9.100,00 €.
77. Al Ayuntamiento de Villayón: 1.400,00 €.
78. Al Ayuntamiento de Yernes y Tameza: 700,00 €.

#### IV.—Servicio 1604 Dirección General de Vivienda.

Programa 431A Promoción y administración de la Vivienda.

##### IV.1.—Servicio de Supervisión e Inspección.

A la Fundación de Estudios sobre la Calidad en la Edificación (FECEA).

Objetivo: cubrir parcialmente los gastos fijos de estructura y mantenimiento de la Fundación.

Cofinanciación: No.

Importe: 105.000,00 €.

Subconcepto: 485.000.

##### IV.2.—Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda.

1. Ayuntamiento de Avilés para garantizar el acceso a la vivienda a los colectivos de población más desfavorecidos.

Objetivo: facilitar el acceso a la vivienda en alquiler de los colectivos de población más vulnerables, especialmente de aquellas familias con especiales dificultades para disfrutar del derecho a la vivienda, desarrollando para ello el Programa de "Acceso a Vivienda de alquiler para familias en situación de vulnerabilidad y/o rechazo social" y la intermediación en el mercado de alquiler privado.

Cofinanciación: no.



Importe: 250.000,00 €.

Subconcepto: 465.084.

2. Ayuntamiento de Castrillón para garantizar el acceso a la vivienda a los colectivos de población más desfavorecidos.

Objetivo: facilitar el acceso a la vivienda en alquiler de los colectivos de población más vulnerables, especialmente de aquellas familias con especiales dificultades para disfrutar del derecho a la vivienda, desarrollando para ello el Programa de "Acceso a Vivienda de alquiler para familias en situación de vulnerabilidad y/o rechazo social" y la intermediación en el mercado de alquiler privado.

Cofinanciación: no.

Importe: 35.000,00 €.

Subconcepto: 465.085.